

REF: Autoriza contratación directa, en conformidad al artículo 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley de Compras, con la empresa **Siemens S.A. Argentina**, para adquisición de Licencia Software PSS®E

Santiago, 31 ENE. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 056

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 8° y 9° letras c), e) y h) del D.L. 2.224 de 1978, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en la Ley N.° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) Lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios;
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- e) Los antecedentes aportados por el Jefe Subdepartamento de Informática en la Solicitud de Compra N° 331 de 28 de diciembre de 2016;
- f) El Memorándum N° 01, de 3 de enero de 2017, por el cual el Secretario Ejecutivo solicita informar procedencia de la contratación directa que se indica;
- g) Memorándum N° 02, de 13 de enero de 2017, por el cual la Jefa del Departamento Jurídico, informa que concurren circunstancias que permiten la contratación directa que se indica;
- h) Memorándum N° 10, de 18 de enero de 2017, por el cual el Secretario Ejecutivo dispone se proceda con la adquisición de Servicio Renovación del Software PSS®E para el periodo año 2017;
- i) El Decreto Supremo N° 10 A, de fecha 5 de Septiembre de 2014, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía; y
- j) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, es la encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;
- b) Que, el Software PSS®E permite al Departamento Eléctrico realizar simulaciones de comportamiento de sistemas eléctricos;
- c) Que, las licencias requeridas (2) del software PSS®E deben ser adquiridas directamente con la empresa propietaria de la licencia, **Siemens S.A. Argentina**;
- d) Que, la adquisición de las licencias incluye todas las actualizaciones del mismo durante el año 2017, el soporte y mantenimiento del software;
- e) Que, los servicios a contratar no están disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco" o "*Chilecompra Express*", en el portal web del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
- f) Que, el artículo 10 N° 7, letra e), del Reglamento de la Ley de Compras, señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, estableciendo que procede recurrir al trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros;
- g) Que, la causal señalada encuentra su fundamento, en lo expuesto y lo dispuesto en los considerandos precedentes y especialmente en el hecho que la empresa con la cual se contrata el servicio es la creadora del software que se señala;
- h) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irrogue la adquisición de que se trata.

RESUELVO:

I. Autorízase, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente, en su artículo 10, N°7, letra e), la contratación directa de la empresa **Siemens S.A. Argentina**, para la adquisición de "Renovación Licencia del Software PSS®E" para el periodo año 2017, gasto necesario para el cumplimiento de actividad propia del Departamento Eléctrico, por un valor único y total de **US\$17.145** (Diecisiete mil ciento cuarenta y cinco dólares americanos), exento de impuestos.



II. Dispóngase el pago de la compra, en pesos chilenos, considerando como tipo de cambio, el valor de la divisa señalado por el Banco Santander, al día efectivo de pago, previa recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos.

III. Impútese el gasto que irrogue la presente adquisición con cargo a la Ley de Presupuesto año 2017 de la Comisión Nacional de Energía, Subtítulo 29 "Adquisición de Activos No Financieros", Ítem 07 "Programas Informáticos", Asignación 001 "Programas Computacionales", que cuenta con fondos disponibles para ello.

IV. Publíquese la presente Resolución Exenta en Link "Otras Compras" de Gobierno Transparente.

Anótese y Archívese,



X *JGS* *MPH* *RAG* *VMA*

Distribución:

- Oficina de Partes
- Carpeta SIEMENS